

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 582/2023

Viedma, 02 de agosto de 2023.

VISTO: el expediente N° ERH23-31, caratulado: “**VENERANDI MARINA ESTHER S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que a fs. 5/7 la Magistrada de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en San Carlos de Bariloche, Dra. Marina Esther VENERANDI, presentó su renuncia al cargo con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Que a fs. 8/9 el Secretario Subrogante del Consejo de la Magistratura informó que la Dra. VENERANDI no posee sumario en trámite en los términos del Art. 222 de la Constitución Provincial.

Que se encuentran reunidas las condiciones para gestionar la baja de la referida Magistrada.

Que a la Dra. VENERANDI, le corresponde usufructuar, previo al cese, dieciocho (18) días en concepto de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2023, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 10 (Art. 2, Ley 2448).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA SRA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la Magistrada de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en San Carlos de Bariloche, Dra. Marina Esther VENERANDI (CUIL: 27-14448739-2), a partir del 01/09/2023, con motivo de haber

obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2°.- Conceder a la Dra. Marina Esther VENERANDI, dieciocho (18) días de licencia por compensación de fería y proporcional año 2023, desde el 14/08/2023 hasta el 31/08/2023 inclusive (Art. 2°, Ley 2448).

Artículo 3°.- La Dra. Marina Esther VENERANDI deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

VINCI - Gerente del Área de Gestión Humana.